

MATERIA: ACCION DE PROTECCION

RECURRIDA 1 : JENNIFER GONZALEZ MONTECINOS

RUT : 16.322.518-2

DOMICILIO : Calle Santo Domingo N°1470, Depto. N°907, Comuna Santiago

CORREO ELECT : Jennifergm@gmail.com

RECURRIDA 2 : ERCILIA DEL CARMEN ORELLANA CASTRO

RUT : 10.060.458-2

DOMICILIO : Av. Providencia 1650, oficina 2005, Comuna Providencia

CORREO ELECT: eorella@solucionurbana.cl

RECURRENTE : LUIS FERNANDO SERRANO GALLEGUILLOS

RUT : 10.803.830-6

DIRECCION : Las golondrinas 0391, población los andes comuna puente alto

ABOGADO RTE : CRISTIAN EDUARDO ITURRIAGA TRONCOSO

RUT : 12.688.239-4

DIRECCION : AGUSTINAS 681 OFICINA 902, SANTIAGO

EN LO PRINCIPAL: interpone acción de protección; **PRIMER OTROSI:** Orden de no Innovar; **SEGUNDO OTROSI:** Acompaña Documentos; **TERCER OTROSI:** Solicita Diligencias; **CUARTO OTROSI:** Téngase presente

ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

CRISTIAN EDUARDO ITURRIAGA TRONCOSO, cedula de identidad N° 12.688.239-4, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Agustinas N° 681, Of 902, Santiago, por si y por don LUIS FERNANDO SERRANO GALLEGUILLOS, Rut 10.803.830-6, Chileno, de mí mismo domicilio, vengo ante VSI, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, a interponer Acción constitucional de protección en contra de Jennifer Gonzalez Montecinos , ignoro profesión u oficio, con domicilio Santo Domingo N°1470, Depto. N°907-, Comuna de Santiago Centro, y en contra de doña Ercilia del Carmen Orellana Castro, Cedula Nacional de Identidad N° 10.060.458-2, de profesión corredora de propiedades Domiciliada en Av. Providencia 1650, oficina 2005, Comuna de Providencia, por lo siguientes argumentos que a continuación paso a exponer:

DE LOS HECHOS

Que el día lunes 28 de mayo a eso de las 22:00, horas recibo una llamada telefónica del supervisor del edificio donde trabajo como Mayordomo, y me pregunta si la administradora del edificio había hablado conmigo respecto de unos antecedentes penales que tengo, a lo cual respondo que no tenía idea de lo que estaba hablando, y me dice que lo hable al día siguiente con la administradora del edificio a lo cual le respondo que así lo hare.

El día martes 29 de mayo en la mañana me comunico telefónicamente con la Sra administradora del edificio, y me comenta que una residente del edificio en el cual trabajo, cuyo nombre es Jennifer González Montecinos, está reclamando contra mía porque se siente asustada, debido a que me investigo en el poder judicial por una unos supuestos delitos que habría cometido y quedamos en que lo conversáramos personalmente en la oficina.

Llegando a la oficina de la administradora del edificio me muestra los correos electrónicos que la residente antes mencionada envió a la corredora de propiedades doña Ercilia del Carmen Orellana Castro, entregándome copias impresas.

A raíz de este hostigamiento hacia mi persona por parte de la residente, no me permite trabajar en tranquilidad, ya que la comunidad del edificio se ha enterado de la situación antes mencionada, lo cual me ha llevado a sentirme incomodo, y mi tranquilidad se ha visto afectada, ya que la intención con que se envió la información por parte de la residente a la corredora de propiedades es buscar mi despido.

Estoy siempre cuestionado, por estas personas lo cual me ha afectado en mi estabilidad laboral, ya que el trato por parte de las personas que conforman la comunidad hacia mi, ha cambiado a raíz de los hechos descritos, que si bien es cierto “***Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen.*** “ Estos no pueden ser utilizados para menoscabar, perseguir, ni vulnerar la privacidad, ni la honra de una persona, ni tampoco su difusión indiscriminadamente, derechos los cuales tienen protección a nivel constitucional.

DEL DERECHO

La Constitución asegura a todas las personas en su artículo 19:

Numeral 1º El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.

Es Indiscutible que estas comunicaciones a mis espaldas genera un estrés permanente al verse cuestionada mi honorabilidad, influyendo también en mi relación con los demás residentes de la comunidad en la cual trabajo hace más de cuatro años.

Numeral 3º La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos... Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que le señale la ley y que se halle establecido con anterioridad por ésta.

Lo que se hace por medio de envíos de correo electrónicos es posicionarse como jueces y verdugos de una situación sin tener atribuciones para ello.

Numeral 4º El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.

Los correos enviados por las personas antes recurridas mencionadas, no son más que para realizar injurias y calumnias en mi contra, junto con eso exponer mi vida privada mediante informaciones a la cuales nunca ni siquiera yo conocía y sin mi consentimiento.

Numeral 24º El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales.

La envió entre las recurridas de correos electrónicos con información sobre mi persona sin mi consentimiento viola el derecho sobre bienes incorporales de mi propiedad como es el derecho a mi imagen, la que es utilizada, compartida en forma pública sin consentimiento alguno.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 numeral 1, 3 y 24; Auto acordado de la Excma. Corte Suprema sobre tramitación y fallo del Recurso de Protección; y demás disposiciones legales pertinente.

RUEGO A SS. ILTMA, tener por interpuesto el presente Recurso de Protección en contra del recurridos ya individualizados, acogerlo a tramitación, y ordenar lo siguiente:

- 1.- El cese de este tipo de actos en mi contra.
- 2.- que ambas recurridas emitan un comunicado donde se me soliciten disculpas públicas, por el daño a mi honra y la vulneración de mi privacidad
- 3.- Que dichas disculpas sean puestas en conocimiento de la comunidad del edificio donde trabajo

PRIMER OTROSI: Ruego a vuestra ilustrísima tener por agregado lo siguiente:

1.- Correos Electrónicos enviados entre las recurridas

2.- Certificado de antecedentes de recurrente Luis Serrano

TERCER OTROSI: solicito la realización de las siguientes diligencias:

1.-. - Notificar al recurrido a fin de que entregue los antecedentes materia del recurso

CUARTO OTROSI: solicito vuestra ilustrísima tener presente que de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Constitución de la República de Chile comparezco en representación de don LUIS FERNANDO SERRANO GALLEGUILLOS.